



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 470 -2021-GM/MPMN

Moquegua, 24 de diciembre 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 1536-2021-GAJ/GM/MPMN, del 17-12-2021, con la opinión de declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTION DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presentado por el Ingeniero Wilbert Oscar Flores Mamani, Sub Gerente de Desarrollo Económico, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante su Informe N° 613-2021-SGDE-GDES/GM/MPMN, Plan que tiene como objetivo general; facilitar las herramientas necesarias que permitan aumentar el nivel de productividad y competitividad de las empresas, lograr mediante la inversión pública y privada, financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de desarrollo de la provincia; lograr alianzas estratégicas entre el gobierno local, la inversión privada, programas del estado y la sociedad civil; concientizar a los empresarios a ser más productivos y competitivos; indicando que este Plan permitirá la ejecución de metas y actividades programadas para el año fiscal 2022. El Gerente de Desarrollo Económico Social, con el Informe N°3945-2021-GDES/GM/MPMN, del 03-12-2021, remite el Plan presentado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que se tramite, evalúe y apruebe según corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, unidad orgánica de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, emite el Informe N°352-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, mencionando que realizada la evaluación correspondiente del Plan presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que este Plan, es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/. 132,932.00 soles, debiendo cumplirse, en el ejercicio 2022, con efectuar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero, en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, bajo responsabilidad, en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°2090-2021-SGPH/GPP/GM/MPMN del 14-12-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe señalado en el considerando precedente, menciona que la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en este caso, para el financiamiento no corresponde el uso de recursos de Inversiones, siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero en la entidad, la ejecución del presente Plan de Trabajo está sujeta a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y en forma mensual. Con lo actuado, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 386-2021-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, expresando conformidad con los informes anteriores, y señalando que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose dicho Plan sujeto a disponibilidad financiera, recomienda derivar el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°1536-2021-GAJ/GM/MPMN del 17-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, afianzándose la presente resolución en los fundamentos de este Informe Legal, cuyo contenido se reproduce, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la justificación del Plan de Trabajo "GESTION DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, expresa: El Plan, busca impulsar el crecimiento de la agricultura, la agroindustria y la industria manufacturera y por ende beneficiará el crecimiento y desarrollo empresarial.

Que, estando a los informes técnicos descritos en los considerandos precedentes, que señalan conformidad con el Plan presentado, y su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad por S/.132,932.00 soles, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1536-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado; "GESTION DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Plan que en su estructura consta de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; los textos, cuadros, cronogramas y demás del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social bajo la Supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Sub Gerencia de Desarrollo Económico, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
GDES
SGDE
OTIE